



RESOLUCIÓN AEP N° 115/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.-----

Asunción, 26 de agosto de 2020.

VISTO: El Memorandum DAI N° 033/2020 de la Dirección de Auditoria Institucional de fecha 18 de Agosto 2020 donde solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual para el Ejercicio Fiscal 2020.-----

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 1249/2003 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”, estipula en su Artículo 16°- “Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del Plan de Trabajo Anual, el que deberá estar a disposición de la Máxima Autoridad antes del 01 de octubre de cada año”.-----

Que, asimismo, el Decreto N° 1249/2003 en su Artículo 17° dispone: “el Plan de Trabajo Anual de la Auditoria Interna Institucional deberá estar aprobado y puesto en conocimiento de la Auditoria General del Poder Ejecutivo a más tardar el 01 de noviembre de cada año calendario”.-----

Que, el Decreto N° 10883/2007, “Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado”.-----

Que, la Ley N° 1535/1999 en su artículo 60 de la, establece que “el Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.” Y en el Artículo 61.- “Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.-----

Que, la Ley N° 5151/2014 que crea la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), en su artículo 1° establece: “Créase la Agencia Espacial del Paraguay la cual podrá ser identificada con la sigla AEP.... Dependerá en forma administrativa y funcional de la Presidencia de la República.”--





RESOLUCIÓN AEP N° 115/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Auditoria Institucional (AEP), correspondiente al Ejercicio fiscal 2020-----

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



(FDO): LIC. MIRTA DELGADO
SECRETARIA GENERAL AEP



(FDO): CNEL DEM(R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY